



RESOLUCION No. 1186-AD-77

Lima, 6 de Diciembre de 1977

Vistas las solicitudes de registros N^{os}. 5132-76, 5435-76, 59-77, 2420-77 y 7164-77, presentadas por don Desiderio - GIRON LEANDRO, sobre Regularización de haberes.

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue Reasignado a este Instituto al cargo de Sub-Director de Educación Física, Grado IV-1 de la Dirección Departamental INRED-Tumbes, a partir del 01 de Julio de 1976, mediante Resolución Jefatural N^o 583-AD-76 su fecha - 05 de Octubre de 1976;

Que, la referida reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el Decreto Ley 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado dicho dispositivo, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado; y por encontrarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N^o 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977; artículos- 37^o y 45^o del Decreto Ley N^o 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Inspectoría del INRED y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1^o.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago, en vía de Devengados de las Remuneraciones que venía gozando don DESIDERIO GIRON LEANDRO, en su anterior Centro de Trabajo, como Técnico Profesional de Educación Física de la Dirección Zonal de Educación N^o 12-Tumbes, Grado V-7, haciéndolas extensivas a su actual cargo de Sub-Director de Educación Física de la Oficina Departamental de Tumbes, Grado IV-1, a partir del 01 de Julio de 1976; conforme al detalle que se indica:

/.....



... las ... de ... y ...
... y ... de ... y ...
... de ... y ...

... :

... de ... y ...
... de ... y ...
... de ... y ...

... de ... y ...
... de ... y ...
... de ... y ...

... de ... y ...
... de ... y ...
... de ... y ...

... de ... y ...
... de ... y ...
... de ... y ...

... de ... y ...
... de ... y ...
... de ... y ...

... :

... de ... y ...
... de ... y ...

.....



RESOLUCION No. 1186-AD-77

Lima, 6 de Diciembre de 1977

/.....

Remuneración Personal	S/ 18,000
Transitoria Pensionable.....	" 15,929
Transitoria No Pensionable.....	" 10,950
Subsidio Familiar(Matrimonio y un hijo).....	" 1,440
Decreto Ley 21394	" 5,040

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a CINCUENTIUINMIL TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/ 51,359), - se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.1.05 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



Lex. 1186 -

2671
- 5 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Convalidación pago de remuneraciones: DESIDERIO GIRON LEANDRO.

INFORME N° 822-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Desiderio Girón Leandro, Sub-Director de Educación Física INRED de Tumbes, Grado IV Sub-Grado 1, solicita el pago en vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando en su anterior centro de trabajo. El recurrente fue reasignado al INRED para desempeñar el cargo que actualmente ocupa a partir del 1-7-76, mediante Resolución N° 583-AD-76, dicha reasignación se produjo cuando se encontraba vigente el D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional. Habiéndose derogado dicho dispositivo legal, se hace necesario regularizar los haberes del citado trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado, considerando además que el egreso que origine dicho pago está debidamente presupuestado.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente reconocer el pago en vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando don Desiderio Girón Leandro en su anterior centro de trabajo, como Técnico Profesional de Educación Física N° 12 de Tumbes, Grado V Sub-Grado 7, haciéndolas extensivas a su actual cargo de Sub-Director de Educación Física de la Oficina Departamental del INRED de Tumbes, Grado IV-1 a partir del 1-7-76 conforme se indica a continuación:

Remuneración Personal	S/.	18,000
Transitoria Pensionable	"	15,929
Transitoria No Pensionable	"	10,950
Subsidio familiar (mat. e hijo)	"	1,440
D.L. 21394	"	5,000
	S/.	<u>51,359</u>

El referido pago se efectuará de acuerdo a lo ordenado por el D.S. 001-77-PM/INAP de 23-2-77.

Lima, 5 de diciembre 1977

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy
Exp. 5132
7164
2420
5435
877 (h. t)
059

1950

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

(S)

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

This information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

(S)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2671
- 5 DIC. 1977

INFORME Nº 359 -OCA/UP-77

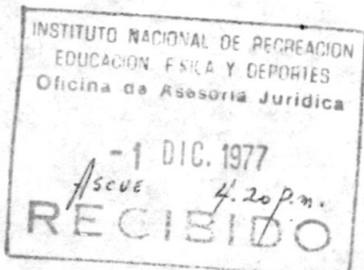
A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : CONVALIDACION DE PAGO DE REMUNERACION - VIA
DEVENGADOS Sr. DESIDERIO GIRON LEANDRO.
REG.LAB. : LEY Nº 11377
FECHA : Lima, 29 de Noviembre de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se convalidan las Remuneraciones que venía percibiendo don DESIDERIO GIRON LEANDRO, en la Dirección Zonal de Educación Nº 12 de Tumbes, haciéndolas extensivas a su actual cargo de Sub-Director de Educación Física de Tumbes, Grado IV-1, a partir del 01 de Julio de 1976, en consideración a que fuera reasignado en esa fecha con Resolución Nº 583-AD-76.

Debo manifestar que el referido pago no se le hizo efectivo en su oportunidad debido a que se encontraba en vigencia el Decreto Ley 21525; como quiera que ese cuerpo legal ha sido derogado, es necesario reconocerle su pago por la vía de Créditos Devengados, y que según liquidación, ascienden a la suma total de \$ 51,359.00.

Por consiguiente, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación mediante su Oficio Nº 3490-DIPER/SDAP/UR-77 que se adjunta y de la Oficina de Inspectoría del INRED, mediante su Memorándum Nº 103-INSP-77; agradeceré que por digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,



OCA/UP.
JZB/dqp.

JORGE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INFORME NO. 004/UR-77

FECHA : Lima, 29 de Noviembre de 1977

REG. LAB. : LEY NO 14377

ASUNTO : CONVALLIDACION DE PAGO DE REMUNERACION - VIA DEVENGADOS SR. DESIDERIO GIRON LEANDRO.

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A : DIRECTOR EJECUTIVO

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su Alcaide cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se convallida las Remuneraciones que venia percibiendo don DESIDERIO GIRON LEANDRO, en la Dirección General de Admonición No 12 de - También, haciéndole extensiva a su actual cargo de Sub-Director de Educación Física de Tumbes, Grado IV-7, a partir del 07 de Julio de 1976, en consideración a que luego de - signado en esa fecha con Resolución No 583-AD-76.

Debo manifestar que el referido pago no se ha sido efectivo en su oportunidad debido a que se encontraban en vigencia el Decreto Ley 21257, como quiera que ese ordenamiento legal ha sido derogado, se necesario reconocerle su pago por la vía de Créditos Derogados, y que según liquidación, ascienden a la suma total de S/ 21,559.00.

Por consiguiente, cuando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación mediante su Oficio No 3490-DIPER/CDAR/UR-77 que se adjunta y de la Oficina de Inspección del INRED, mediante su Memorandum No 103-INSP-77; agradeceré que por digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

004/UR.
JEB/dgp.